



N° INTERNO: 487

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° -----/

TEMUCO,

1773

20 MAYO 2011

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Tercero;
- b) La Resolución Exenta N° 5953 de fecha 23-09-2010 de la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo que asigna recursos para la comuna de Toltén;
- c) El Informe Técnico N° 77 de fecha 19-05-2011 emitido por la Sra. Gia Morelli N. de la Unidad FSV Capitulo III, que informa que se cuenta con un avance de obra de un 80% como también informa el monto de subsidio de saneamiento real aplicado;

N°	NOMBRE	RUT	SUBSIDIO SERIE	TOTAL SUBSIDIO + SANEAMIENTO SAN. APLICADO	MONTO A GIRAR U.F. 40% 1° Y 2°	MONTO A GIRAR U.F. 40% 3° Y 4°
1	SEPULVEDA COLOMA LUCY DEL C.	15.472.263-7	FSV-III-AD1-2010- 70623	312	124,8	124,8
2	HUICHACURA MILLAVIL CECILIA p.	12.192.589-3	FSV-III-AD1-2010- 70298	312	124,8	124,8
					TOTAL	249,60

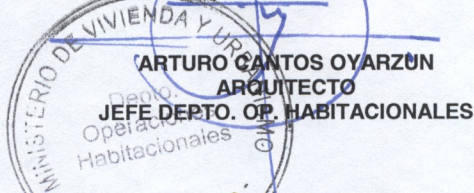
- d) Los Dominios y Prohibiciones inscritas a nombre de cada uno de los beneficiarios.
- e) La Resolución Exenta N° 1487 de fecha 29-04-2011 que autoriza el 1° y 2° giro de dos subsidios correspondientes a los beneficiarios señalados en el visto c) de la presente resolución;
- e) El correo Electrónico de fecha 03-12-2010, que imparte instrucciones sobre el procedimiento para gestionar los pagos manuales;
- f) Lo establecido en la resolución N° 1.600 de 2009 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- g) El D.S. 1305 del 26.12.1975, el D.S. N° 355 de 28-10-76, ambos del MINVU, la Resolución N° 459 de fecha 25-08-2009 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Jefe Depto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de la Araucanía, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que no se encuentra habilitado el módulo de FSV Capitulo III en SISPAGO, se procederá a ejecutar manualmente los pagos de la presente Resolución.

RESOLUCION:

- 1.- **AUTORIZAR** el tercer y cuarto giro cada uno de 20% de 2 subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario, capitulo III de la comuna de Padre las Casas, de los beneficiarios que se detallan en el visto c) de la presente resolución, equivalente a **249,60 U.F.**, a favor de la Constructora **HECTOR LUIS ROA CACERES** C.I. 8.815.695-1.
- 2.- El Depto. de Finanzas pagara el monto indicado en el resuelvo anterior previa orden de pago deberá ser confeccionada por el Departamento de operaciones Habitacionales.
- 3.- El presente Estado de pago indicado en el Visto c) de la presente resolución, deberá ser regularizado en el sispago, una vez habilitado el Módulo "FSV Capitulo III".
- 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberán imputarse al SUBTITULO 33 ITEM 01 ASIG 023 SUB ASIG 002 FSV CAPITULO III del Presupuesto vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

ACO/LAC/LAC/ASL/asl
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MINVU IX REGION-DIV. POLITICA HABITACIONAL-SECRETARIA EJECUTIVA- DEPTO. FINANZAS-DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL- DEPTO. OO.HH.- UNIDAD CONTROL EJEC. OBRAS- UNIDAD DE PAGOS DE SUBSIDIOS- CONTRATISTAS: HECTOR LUIS ROA CACERES. EJECUTIVO DE PAGOS MARIA A. SALDIAS L.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA